



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **MOYOBAMBA**

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373 -2017-MPM/A

Moyobamba, 21 de Marzo del 2017

VISTO:

La Nota Informativa N° 462-2017-MPM-GAF, de fecha 17 de Marzo del 2017, Informe N° 020-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 17 de Marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo regulado en el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que; *"El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna..."*

Que, mediante Informe N° 020-2017-MPM/GAF/OL, de fecha 17 de Marzo del 2017; el Jefe de Oficina de Logística se dirige al Gerente de Administración y Finanzas-MPM, con el objeto de remitir el Expediente de Contratación, el mismo que contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria y las indagaciones del mercado y la disponibilidad presupuestal para su aprobación, por tanto se remite dicho expediente a fin de que sea aprobado, cuyo objeto de la convocatoria es la: **Contratación de Madera Tornillo y/o Similar** puesto en la obra: **"Creación de la Interconexión Vial en el Jr. Coronel Bardales Cuadra 06, entre el Jr. Alonso de Alvarado y Prol. Manuel del Águila, Barrio Calvario, Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín"**, cuyo valor estimado es de S/. 50,680.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente al **Proceso de Adjudicación Simplificada**, de acuerdo al siguiente detalle; Objeto: Bienes, Sistema de Contratación: Precios Unitarios, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados- Foncomun Certificación Presupuestal N° 165;

Que, mediante Nota Informativa N° 462-2017-MPM-GAF, de fecha 17 de Marzo del 2017; el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente Municipal, con el fin de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373 -2017-MPM/A

solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación, el cual tiene por objeto la **Contratación de Madera Tornillo y/o Similar** puesto en la obra: "**Creación de la Interconexión Vial en el Jr. Coronel Bardales Cuadra 06, entre el Jr. Alonso de Alvarado y Prol. Manuel del Águila, Barrio Calvario, Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín**", cuyo valor estimado es de S/. 50,680.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente al Proceso de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante proveído en la Nota Informativa N° 462-2017-MPM-GAF, de fecha 17 de Marzo del 2017, la Gerencia Municipal indica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución correspondiente;

En ese sentido, resulta necesario Aprobar el Expediente de Contratación, el mismo que tiene por objeto la: **Contratación de Madera Tornillo y/o Similar** puesto en la obra: "**Creación de la Interconexión Vial en el Jr. Coronel Bardales Cuadra 06, entre el Jr. Alonso de Alvarado y Prol. Manuel del Águila, Barrio Calvario, Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín**", cuyo valor estimado es de S/. 50,680.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente al Proceso de Adjudicación Simplificada;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y a las facultades conferidas en el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación el cual tiene por objeto la **Contratación de Madera Tornillo y/o Similar** puesto en la obra: "**Creación de la Interconexión Vial en el Jr. Coronel Bardales Cuadra 06, entre el Jr. Alonso de Alvarado y Prol. Manuel del Águila, Barrio Calvario, Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín**", con código SNIP N° 371649; cuyo valor estimado es de S/. 50,680.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 soles), incluido los impuestos de ley; correspondiente al Proceso de Adjudicación Simplificada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE